



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE PERSONAS QUE NO RESIDEN EN EL DOMICILIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos y nombre:	Doc. de Identidad:
Domicilio:	Teléfono:
Población:	

En calidad de: Propietario  Arrendatario  Persona que reside actualmente en el domicilio   
en la vivienda sita en:

--

**EXPONE:** que en el domicilio indicado figuran empadronadas personas que no residen actualmente en el mismo (en caso de conocer sus identidades y el lugar de residencia actual, poner a continuación)

NOMBRE Y APELLIDOS	POSIBLE LUGAR DE RESIDENCIA

**SOLICITA:** la baja de las inscripciones en el padrón municipal de habitantes.

El abajo firmante conoce que declarar datos que no son verdaderos puede ser constitutivo de delito o falta y que de comprobarse por la policía municipal o por cualquier otro medio que las personas indebidamente inscritas no residen en el domicilio, se continuará el expediente hasta que sean dadas de baja, momento en el cual dejarán de estar empadronados, con la pérdida de la antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

En Mairena del Alcor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.-

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se la informa que los datos personales facilitados serán incorporados al fichero "Padrón" de titularidad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de gestionar el mantenimiento del padrón de habitantes. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante presentación de escrito en el Registro General dirigido al área de Secretaría (Pza. Antonio Mairena nº 1. 41510 Mairena del Alcor-Sevilla)

## BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR INCLUSIÓN INDEBIDA

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente.

El Padrón Municipal es el Registro administrativo donde constan los vecinos de un Municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos actos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

El Ayuntamiento iniciará un expediente de baja por inscripción indebida de oficio o a instancia de parte: cualquier ciudadano que tenga conocimiento de que una persona no reside en el domicilio en el que se encuentra empadronada podrá presentar una solicitud de baja en el padrón.

Plazo de presentación: En cualquier momento.

Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, por correo postal o a través de la sede electrónica, así como en los demás lugares contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA PARA INICIARLO?

1. Modelo de solicitud suministrada al efecto.
2. DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia del solicitante (sólo en el caso de tramitación presencial de personas no empadronadas en Mairena del Alcor)

### ¿CUANDO Y CÓMO SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO?

Los pasos a seguir durante la tramitación por inscripción indebida son los siguientes:

- 1.- Solicitud de baja en el Padrón
- 2.- Requerimiento de subsanación de deficiencias (en su caso), es decir, que se realiza la comprobación de la documentación presentada.
- 3.- Resolución de Alcaldía-Presidencia de inicio de expediente de baja de oficio.
- 4.- Petición de Informes que acrediten la "no residencia" en el municipio.
- 5.- Notificación a las personas sobre las que se instruye el procedimiento de baja en el Padrón de Habitante, y en su caso, publicación de anuncio en Boletín Oficial del Estado, y en el Tablón de Edictos de la Corporación.
- 6.- Plazo de alegaciones
- 7.- Informe/ certificado sobre las Alegaciones presentadas o de no presentación de alegaciones
- 8.- Remisión del expediente al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística.
- 9.- Informe del Consejo de Empadronamiento (se reúne cada 2 meses).
- 10.- Resolución de Alcaldía-Presidencia de baja del padrón municipal de habitantes.
- 11.- Notificación a los interesados mediante publicación de anuncio en Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Plazo para resolver: 3 meses (si bien la duración definitiva dependerá del trámite con otras administraciones).

Efectos del silencio: Negativo.

La baja de la inscripción se comunica al Instituto Nacional de Estadística. Una de las consecuencias de la baja en el padrón municipal de habitantes es la baja en el Censo Electoral.

### ¿QUÉ OTROS TRÁMITES ESTÁN RELACIONADOS?

Todos los certificados relacionados con el Padrón de Habitantes, por ejemplo, el certificado de convivencia, necesario para la realización de numerosos trámites administrativos como solicitudes de ayudas sociales, becas a estudios, prestaciones de desempleo, etc. Por ello es **muy importante que los datos de las personas que residen en un domicilio estén actualizados.**